

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a despacho de la señora juez hoy 1º de octubre de 2021 para proveer, informando que la parte demandante, no cumplió con el requerimiento que se le hiciera mediante auto del 14 de julio de 2021. Igualmente se informa que la parte demandada solicita la entrega de los títulos judiciales.

**CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Terminación por pago total Levantamiento cautelas Entrega de títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo
<b>Demandante:</b>	<b>Walter Betancourth Zamora CC 7558629</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luz Stella Moreno Montoya CC N° 41914108</b>
Radicado:	630014003007-2010-00288-00

Octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede procederá el despacho a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se dispondrá la entrega de los títulos judiciales consignados con posterioridad a la presentación de la solicitud de terminación, que data del 23 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas consistentes en el

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del presente proceso de EJECUTIVO promovido por WALTER BETANCOURTH ZAMORA en contra de los señores LUZ STELLA MORENO MONTOYA, conforme con lo considerado.

**SEGUNDO: DISPONER** el levantamiento de las cautelas decretadas en este asunto consistentes en las siguientes:

2.1. El embargo de los remanentes dentro del proceso promovido por EDILMA CASTRO DE CASTRO en contra de la común demandada, que se tramita ante el Juzgado 8 Civil Municipal de la ciudad.

Líbrese y remítase el oficio correspondiente al Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad para que se sirva proceder de conformidad.

2.2. El EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada LUZ STELLA MORENO MONTOYA identificada con C.C. 41914108 como como empleada de Comfenalco Quindío

Líbrese y remítase el oficio correspondiente a Comfenalco Quindío para que se sirva proceder de conformidad.

**TERCERO: ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandante de los siguientes títulos judiciales:

454010000563301 por valor de \$402.246

454010000565228 por valor de \$404.715

454010000566790 por valor de \$388.115

454010000568972 por valor de \$388.115

454010000571089 por valor de \$388.115

**CUARTO: ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandante de los siguientes títulos judiciales, así como los demás que se continúen consignando:

454010000573157 por valor de \$388.115

454010000575474 por valor de \$388.115

454010000577189 por valor de \$388.115

**QUINTO: DESGLOSAR** los documentos que respaldan el cobro, previa cancelación de las expensas necesarias y hágase entrega de los mismos al demandado.

**SEXTO:** Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO. 178** DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021  
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**bcc70b41822e298cd686d7485e25962d5c436d5ce44062adda08de1318734137**  
Documento generado en 29/09/2021 06:22:55 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**